

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Barranquilla, Marzo 30 de 2017

A los señores miembros de la asamblea general de accionistas de:

CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.

He examinado el Estado de Situación Financiera de **CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.** al 31 de Diciembre de 2016 y 2015, y los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, y de Flujos de Efectivo de los años terminados en esas fechas. Dichos Estados Financieros, que se acompañan, fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de **CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.** ya que reflejan su gestión; entre mis funciones se encuentra la de examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planifique y efectúe mi trabajo para satisfacerme de la razonabilidad de los Estados Financieros y los resultados de las operaciones. Una auditoría de Estados Financieros comprende la revisión con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros; además, incluye la evaluación de las normas contables utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi examen me proporciona una base razonable para expresar lo siguiente:

Es pertinente mencionar que las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 para las empresas clasificadas en el Grupo 2, de acuerdo con el decreto reglamentario 2496 de 2015, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2016, realizando todos los ajustes, las eliminaciones, las reclasificaciones y los reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, que inició el 1° enero de 2016 y finalizó el 31 de diciembre de 2016, se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, teniendo efectos legales los estados financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993, los cuales se realizaron simultáneamente con el nuevo marco normativo de información financiera.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, auditados por mí, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de **CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.** al 31 de Diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, y el flujo de



efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia aplicadas de manera uniforme con la del año anterior, y además estos Estados Financieros certificados son concordantes con el informe de gestión de la administración.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que **CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.** durante el año 2016, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea general de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registros de acciones se llevan y se conservan debidamente, la sociedad ha seguido las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.

De conformidad a lo establecido por la ley, dentro de mis pruebas de auditoría, examiné los aportes al sistema de seguridad social. En mi opinión, la información contenida en las declaraciones de autoliquidaciones correspondientes al año 2016, por concepto de aportes y los ingresos bases de cotización son correctas y se pagaron en su totalidad, además la empresa viene cumpliendo con los requerimientos legales relacionados con propiedad intelectual y derechos de autor.

Cordialmente,



Electo Enrique Rivera Rojano
Revisor Fiscal
T.P. 14860 - T